

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia convocatoria única del contingente base número 6. «Bebidas alcohólicas».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento de compromisos adquiridos como consecuencia de la firma del acuerdo entre España y la Comunidad Económica Europea, ha resuelto abrir el contingente base número 6 en única convocatoria «Bebidas alcohólicas», partidas arancelarias

22.06
22.09 B
22.09 C

con arreglo a las siguientes normas:

- 1.º El contingente se abre por un total de 70.149.563 pesetas, correspondientes al 100 por 100 del total anual.
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para las importaciones de mercancías procedentes de la C. E. E.
- 3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de siete días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.
- El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G.A.2.
- 4.º La firma importadora deberá presentar Carta de representación exclusiva de una casa extranjera, actualizada en el presente año, acreditándolo mediante la correspondiente Carta visada por la Cámara de Comercio del país de origen.

Madrid, 19 de febrero de 1973.—El Director general, Juan Busabe.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de febrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	59,066	59,246
1 dólar canadiense	59,508	59,749
1 franco francés	12,716	12,782
1 libra esterlina	144,416	145,418
1 franco suizo	17,817	17,980

(D) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas	144,876	145,674
1 marco alemán	20,056	20,186
100 liras italianas	10,335	10,298
1 florin holandés	20,035	20,165
1 corona sueca	13,096	13,165
1 corona danesa	9,329	9,372
1 corona noruega	9,784	9,810
1 marco holandés	15,085	15,169
100 chequines austríacos	277,175	279,330
100 escudos portugueses	227,966	229,092
100 yens japoneses	22,268	22,462

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por los accesos al polígono «San Juan de Somorrostro», de San Julián de Musques (Vizcaya).

Aprobada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1964 la delimitación del polígono «San Juan de Somorrostro», de San Julián de Musques (Vizcaya), y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación de los accesos al citado polígono por Decreto número 2465/1972, de 18 de agosto, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precluido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que a continuación se relacionan, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de San Julián de Musques, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Instituto Nacional de Urbanización, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1973.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia	Forma que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento del acta	Hora
Herederos de doña Ana Vizcaya	800	Total	Rústicos	15-3-73	9
D. Miguel del Campo Seralegui	600	Total	Rústicos	15-3-73	9
Herederos de doña Josefa Sanmartín	1.160	Total	Rústicos	15-3-73	9
D. Miguel del Campo Seralegui	770	Total	Rústicos	15-3-73	10
D. José María y don Juan A. Elguea	1.100	Total	Rústicos	15-3-73	10
D. León Mujica	86	Total	Rústicos	15-3-73	10
D. Miguel del Campo Seralegui	360	Total	Rústicos	15-3-73	11
D. Manuel Gómez Arsuá	1.520	Total	Rústicos	15-3-73	11
D.ª Cristina Ordóñez	3.100	Total	Rústicos	15-3-73	11
D. Pablo Pinedo	520	Total	Rústicos	15-3-73	11